AUTO INTERLOCUTORIO No. 0122

RAMA JUDICIAL DEL CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
MORELIA - CAQUETÁ

Morelia, Caquetá, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
PARTES	ANLLY PATRICIA GUACA OROZCO Y MARLON JAVIER GUTIERREZ CEDIEL
RADICADO	2022-00029-00

Los señores ANLLY PATRICIA GUACA OROZCO Y MARLON JAVIER GUTIÉRREZ CEDIEL, han presentado a este despacho demanda de DIVORCIO por mutuo consentimiento, la cual llena los requisitos legales conforme lo señala el art. 578 del C. G. del P., y han anexado los documentos necesarios para tal fin, tal como lo señalan los artículos 82 y 84 ibídem, en consecuencia de conformidad con lo preceptuado en El art. 388 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

1. ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO por mutuo consentimiento, presentada por ANLLY PATRICIA GUACA OROZCO Y MARLON JAVIER GUTIÉRREZ CEDIEL, por cumplir los requisitos legales. Désele el trámite señalado en los artículos 388 y 579 del C.G.P.
2. Ténganse como pruebas las aportadas por las partes con la demanda.
3. ABSTENERSE de decretar práctica de pruebas, al no hacerse necesario.
4. CONVOCAR a las partes, a la audiencia en la que se proferirá la sentencia, que en derecho corresponda, la cual tendrá lugar el próximo diecisiete (17) del mes de agosto de 2022 a las tres de la tarde (3:00 p.m.)

N O T I F Í Q U E S E

LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9890a6937268d4b48a5b9e0d4cbc021b6b6947b272112919779517993d1cacf**

Documento generado en 02/08/2022 03:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica